
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 185 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS AUDIENCIA DE CONCILIACION No: 119/16
Radicación N° 328/16 del 01 de Abril 2016
Convocante (s): LUIS FERNANDO GALEZO NAVARRO
Convocado (s): LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL CESAR
Pretensión: obtener el reconocimiento, liquidación y pago de PENSION – REVISION PENSION DE JUBILACION, todo ello con una estimación razonada de la cuantía de \$17.919.368,14
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Valledupar hoy dieciocho (18) de Mayo de dos mil Dieciséis (2016), siendo las 03:30 P.M, procede el Despacho a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: la Apoderada de la parte convocante Doctora **BEATRIZ ELENA PARRA NAVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.545.009 y tarjeta profesional No 233.550 del Consejo Superior de la Judicatura, el Doctor **RAFAEL HUMBERTO GARCIA JAIMES** apoderado de la convocada **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.188.938 y tarjeta Profesional N° 173.687 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder otorgado por SILVIA MARGARITA RUGELES RODRIGUEZ, en su condición de Apoderada general de la FIDUPREVISORA a quien se le reconoce personería jurídica en la presente diligencia, el Doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH** apoderado de la convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 77.093.736 de Valledupar y tarjeta Profesional N° 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder otorgado por BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, en su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar a quien se le reconoce personería jurídica en la presente diligencia, después de una espera prudente evidencia el despacho que no se ha hecho presente el apoderado de la convocante; a los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de controversias de carácter particular y contenido económico de que pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de los medios de control previstos en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A. Y C.A., En este estado de la diligencia se le concede la palabra a la apoderado de la parte convocada **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** quien manifiesta lo siguiente: la decisión del Comité técnico de Conciliacion y defensa judicial es de **NO CONCILIAR**, por las razones expuestas en el Acta de comité de Conciliacion de fecha 26 y 27 de abril de 2016, el cual apporto en Cuatro (4) folios, En este estado de la diligencia se le concede la palabra a la apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**: una vez analizada la solicitud por el comité de Conciliacion y defensa Judicial del departamento del Cesar, este por unanimidad de sus miembros decide **NO conciliar** las pretensiones de la solicitud, toda vez que la normatividad aplicable al caso no se ajusta a lo requerido por la parte convocante; este estado de la diligencia se le concede la palabra a la apoderada de la parte convocante quien manifiesta lo siguiente: me ratifico en cada uno de los hechos y pretensiones, además solicito a la señora Procuradora declare fallida la diligencia de conciliación que nos ocupa y se dé por agotado el requisito de procedibilidad para así acudir a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo lo manifestado por las partes convocadas y lo indicado por la apoderada de la parte convocante, ésta Agencia del Ministerio Publico declara **FALLIDA**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.°185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CÉ-002	Página	2 de 2

la presente diligencia y agotado el trámite conciliatorio, en consecuencia se expedirá la presente constancia y el desglose de los documentos.


No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ellos intervinieron.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANGELICA MARIA GOMEZ ROJAS
Procurador 185 Judicial I Administrativo


DRA. BEATRIZ ELENA PARRA NAVAS
Apoderada de la parte convocante


DR. RAFAEL HUMBERTO GARCIA JAIMES
Apoderado de la parte convocada **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
Apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 185 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------